

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1976.-

Considerando:

Que el señor Juan Carlos Logegaray solicita el reconocimiento del adicional por antigüedad devengado durante el período de inactividad desde el momento de su separación de las tareas que desempeñaba como agente en el Poder Judicial hasta el 23 de diciembre de 1975 fecha en la que el Tribunal por Resolución Nº 1.193/75 dispuso su reincorporación.

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 1º del Decreto Nº 1.543/74 corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a liquidar al señor Juan Carlos Logegaray el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su reincorporación en la Justicia.

2º) Imputar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente a las pertinentes partidas presupuestarias.

3º) Regístrese, hágase saber y vuelvan los actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-

HORA: 11:00

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN